



FONDO SECTORIAL DE ENERGÍA BASES 2018 - MODALIDAD I

1. ANTECEDENTES

Por resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) de fecha 1° de octubre de 2008, fue creado en el ámbito de la Agencia el Fondo Sectorial de Promoción de Investigación, Desarrollo e Innovación en el Área de Energía, en adelante Fondo Sectorial de Energía.

Este se constituyó mediante fondos de la ANII y fondos pertenecientes a UTE, ANCAP y a la Dirección Nacional de Energía (DNE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), instituciones con las cuales la Agencia ha firmado los respectivos convenios de cooperación.

Fue creado un Comité de Agenda integrado por UTE, ANCAP, el MIEM, representantes de los ámbitos político-estratégicos nacionales que presentan competencias en el área de energía y por la ANII. Este comité es el encargado de definir la agenda a la cual responde el Fondo Sectorial de Energía en cada una de sus convocatorias.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar proyectos de investigación, de desarrollo en el área de energía que se enmarquen en las temáticas que se incluyen en el documento “Líneas temáticas de estudio 2018”. Eventualmente se podrá dar apoyo a proyectos en el área de energía sobre temáticas no incluidas en el listado, siempre y cuando el Comité de Agenda juzgue adecuada la fundamentación de pertinencia de esos proyectos.

3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación avalados por instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, dentro de cuyas actividades estén incluidas la investigación, el desarrollo o la innovación. También podrán postular las instituciones integrantes del Comité de Agenda.

4. REQUISITOS

- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas



(por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).

- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS PROYECTOS

Se financiará hasta el 100 % del costo total del proyecto con un monto máximo de subsidio de \$3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos por hasta un monto máximo de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), siempre que este sea fundamentalmente para incorporar equipamiento de investigación de importancia. La decisión deberá ser tomada por unanimidad por el Comité de Agenda y basada en la relevancia particular que este proyecto tenga para el país. En estas situaciones el Comité de Evaluación y Seguimiento deberá dar su opinión acerca de la pertinencia de la incorporación de este equipamiento en el marco del proyecto.

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 24 meses. En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos por un plazo máximo de 36 meses. La decisión deberá ser tomada por unanimidad por el Comité de Agenda y basada en la relevancia particular que este proyecto tenga para el país. En estas situaciones el Comité de Evaluación y Seguimiento deberá dar su opinión acerca de la pertinencia de la extensión del plazo de ejecución del proyecto.

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- materiales e insumos
- equipamiento de laboratorio y otros equipos
- consultores
- capacitación
- servicios
- adecuación edilicia (25 % del monto solicitado a ANII como máximo, sin superar los \$900.000)
- *software*



- protección de la propiedad intelectual
- promoción y difusión
- divulgación (5 % del presupuesto total como mínimo)
- salarios: se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto
- profesores visitantes: se reconocerán viáticos, pasajes y honorarios.
- pasajes y viáticos asociados exclusivamente a la realización de actividades del trabajo de investigación. No se financiará pasajes y viáticos para actividades de difusión científica (10 % del presupuesto total como máximo)
- gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo)
- imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo)

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta modalidad se administra bajo la forma de convocatoria a concurso. Los proyectos se presentarán en el formulario diseñado a tales efectos por la ANII.

En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Idea de proyecto de investigación.
- Etapa 2: Proyecto de investigación.

Las ideas y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La presentación de las ideas de proyecto deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar (incorporando síntesis de objetivos, resultados esperados y conceptos de la metodología y actividades a desarrollar), recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

Si el equipo responsable por la idea de proyecto es invitado a postular el proyecto completo, la presentación de la propuesta deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución



del proyecto y presupuesto.

El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el Comité de Evaluación y Seguimiento. El postulante podrá indicar, de manera fundamentada, el nombre de un investigador que considere inoportuno que actúe como evaluador de su propuesta.

En el caso de que los proyectos resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y la institución.

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por UTE, ANCAP, DNE y el Directorio de ANII. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad técnica y de relevancia. A fin de evaluar estos últimos se tomará en cuenta temas tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, entre otros.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

1. Una vez cerrada la convocatoria a ideas de proyecto, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
2. El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de las ideas de proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Como resultado de esta etapa, se seleccionarán aquellas propuestas que sean de mayor prioridad, y los equipos de investigación correspondientes serán invitados a formular el proyecto completo. Aquellas ideas que no resulten pertinentes o priorizadas no pasarán a la siguiente etapa del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
3. La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con diez días corridos —si lo considera pertinente— para refutar, en no más de dos carillas, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.
4. La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.



9. DIVULGACIÓN

Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5 % del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que estos puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual del trabajo es del proponente. Por su parte, las instituciones que financian el Fondo Sectorial de Energía se reservan el derecho de uso del trabajo y sus resultados exclusivamente para sí y no para la prestación de servicios a terceros, sin que por ello deban abonar contraprestación alguna. Adicionalmente, las instituciones que financian este fondo deberán guardar reserva de la información confidencial del beneficiario a la que accedan y asegurar que no resulte de dominio público, obligándose a no difundirla y a no permitir su acceso por terceros. En caso de que pretendan dar difusión total o parcial al trabajo del beneficiario o sus resultados, dichas instituciones deberán obtener previamente la conformidad por escrito de este.

11. FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos por parte de la Agencia se formalizará a través de la firma de un contrato.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo a los planes de actividades e hitos indicados en estos.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato, a la fecha de inicio del proyecto, y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Los gastos realizados a cuenta del 10 % retenido deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

12. COMISIÓN DE REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

El Directorio de la ANII podrá nombrar una Comisión de revisión de Procedimientos a los efectos de ser asesorado respecto a los reclamos referidos a aspectos de los procedimientos de evaluación provenientes de aquellos postulantes que hubieren presentado proyectos. En ningún caso la presentación de los reclamos tendrá efectos suspensivos sobre el trámite de los llamados. El informe de la Comisión de revisión de Procedimientos pasará a consideración del Directorio quien, en consulta con el Comité de Agenda,



resolverá al respecto. Los postulantes tendrán 15 días calendario -desde el momento que reciben la comunicación- para presentar su reclamo.